



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

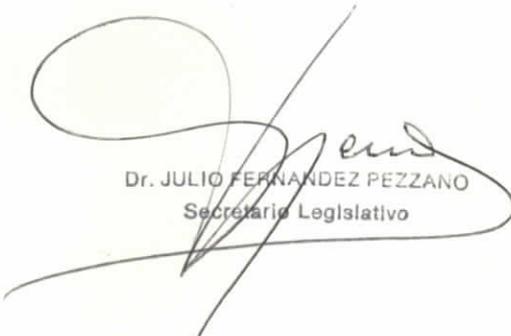
ARTICULO 1º.- Solicitar al Honorable Congreso de la Nación, no apruebe ningún proyecto de ley que tenga por objeto introducir modificaciones al Artículo 48º de la Ley Nº 23.697 de Emergencia Económica, que implique disminuciones en el monto de las indemnizaciones por despidos sin expresión de causa.

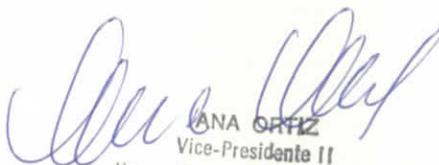
ARTICULO 2º.- Comunicar la presente Resolución a los Honorables Concejos Deliberantes de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, así como también a las legislaturas provinciales.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 30 DE MAYO DE 1991

DECLARACION Nº 006 /91.-


Dr. JULIO FERNANDEZ PEZZANO
Secretario Legislativo


ANA ORTIZ
Vice-Presidente II
Honorable Legislatura Territorial
A/CARGO PRESIDENCIA